




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0944 4513 475X 696Y 0HM1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC1AI00BX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2026/23

ANUNCIO

Convocatoria:	APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XI CERTAMEN DE PINTURA DE POZUELO DE ALARCÓN
Nº Expediente:	UGC/2026/23
Trámite:	Publicación Convocatoria

Se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el 15-04-2025, al punto 11 “CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL XI CERTAMEN DE PINTURA DE POZUELO DE ALARCÓN 2026, EXPTE. UGC/2026/23” adoptó el siguiente acuerdo:

“El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de abril de 2026 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 1 de abril de 2026, que se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– *La convocatoria tiene como objeto fomentar e impulsar las actividades artísticas, apoyar las artes plásticas y promover la participación cultural así como contribuir a el prestigio de Pozuelo de Alarcón en este ámbito mediante la organización de un certamen de pintura de carácter nacional.*

Segundo. – *Consta en el expediente la siguiente documentación:*

- *Ejemplar de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (BOCM nº 294, 10 de diciembre de 2012).*

- *Memoria Técnica Justificativa de la Técnico Superior de Gestión Cultural, de fecha 24 de febrero de 2026.*
- *Propuesta de convocatoria de la Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud de fecha 27 de febrero de 2026.*
- *Texto del borrador de la convocatoria, que se incorpora como Anexo al presente informe.*
- *Documento RC del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2026, practicada con fecha 17 de febrero de 2026 por importe total de 5.500 €, con cargo a la aplicación 03.3340.48100, del Presupuesto 2026 (nº operación 220260001069) destinada a esta convocatoria de subvenciones.*

Tercero. – *Consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el período 2024-2026, el Objetivo estratégico 2: Favorecer la cultura y el talento apoyando a los artistas jóvenes y creadores locales, y apostar por la preservación del patrimonio cultural de la ciudad, acercando las fiestas patronales a todos sus ciudadanos, que se concreta en una línea de subvenciones para fomentar la Pintura artística, manteniendo e incrementando en lo posible el número de personas interesadas en las artes plásticas, especialmente en la pintura artística. Así, consta en el citado Plan la correspondiente ficha en la que se recogen las características de la subvención de concurrencia de referencia, con el crédito previsto presupuestariamente para dicha finalidad.*

Cuarto.- *Los premios a conceder al amparo de esta convocatoria poseen carácter económico, por lo que, en virtud del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, procede la emisión del correspondiente informe de fiscalización previa de la autorización del gasto.*

Quinto.- *Con fecha 17-03-2026, la Intervención General Municipal emite el preceptivo Informe de Fiscalización nº FRB202600222-F con resultado favorable.*


A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - *La competencia municipal para la convocatoria de esta concesión de premios se fundamenta en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), que establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la citada LBRL, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0944 4513 475X 696Y 0HM1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC1AI00BX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2026/23

de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

“(…)

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

En virtud de lo expuesto, la convocatoria de concesión de premios del XI Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón 2026 se realiza en el desarrollo de una competencia propia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Segundo.- El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) dispone que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

En este sentido, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobada en el BOCM el 10 de diciembre de 2012, que consta en el expediente (en adelante OGRS).

Tercero.- El artículo 22 de la LGS dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo, mencionar el artículo 23 de la LGS que señala que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio añadiendo su apartado 2 que se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el boletín oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. Dicha convocatoria tendrá un contenido mínimo establecido en este artículo que ha sido tenido en cuenta en la presente convocatoria.

Cuarto.- La regulación específica de los precitados premios está detallada en la citada OGRS del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cuyo artículo 2

señala que “se entiende por subvención, a los efectos previstos en esta Ordenanza, toda disposición dineraria, a favor de personas públicas o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

(...) b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

Por su parte, el artículo 9 (becas y premios) señala que cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.


En la presente convocatoria de premios sujetos a la Ley General de Subvenciones, se ha establecido el siguiente contenido:

- Objeto y finalidad de la convocatoria
- Requisitos que deberán cumplir los participantes y forma de acreditarlos.
- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- Forma, plazo y lugar para la presentación de la solicitud.
- Criterios de valoración para la concesión de los premios.
- Composición del comité evaluador/jurado que efectuará la valoración de los trabajos, obras, etc. objeto de la convocatoria y que emitirá el fallo.
- Procedimiento para la concesión de los premios.
- Plazo de resolución y notificación.
- Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa, y en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso correspondiente.
- Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.

Quinto.- En cuanto al procedimiento, el artículo 34.1 de la LGS dispone que “con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.”

En esta misma línea, el artículo 33 de la OGRS dispone que “1. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la oportuna **retención de los créditos necesarios**, con la conformidad de la Intervención Municipal. 2. En el caso de subvenciones a otorgar por el sistema de concurrencia competitiva, será la respectiva convocatoria la que establezca el crédito presupuestario máximo disponible para dicha convocatoria.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0944 4513 475X 696Y 0HM1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC1AI00BX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2026/23

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 4 de marzo (en adelante TRLRHL) así como en los artículos 3 y 8 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es preceptivo solicitar informe de la Intervención General Municipal.

Sexto. – *En virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, no resulta de carácter preceptivo la emisión del informe por la Unidad de Asesoría Jurídica. En este sentido debe tenerse en cuenta lo señalado en la NSI AJ 128/2025 “Este órgano directivo emitió informe sobre la misma convocatoria recurrente del año 2024 (UGC/2024/67, AJ 253/2024), sin que se justifique qué ha variado en su contenido o circunstancias que motive la conveniencia de la petición de informe a este órgano cuando no es preceptivo”.*

En virtud de lo expuesto, no se aprecian modificaciones sustanciales en el contenido ni en las circunstancias concurrentes de la presente convocatoria. Por tanto, no se considera necesario solicitar un nuevo informe a la Unidad de Asesoría Jurídica en el presente expediente.

Séptimo.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 letra g) de la LBRL corresponde a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal”. No obstante, dicha competencia ha sido delegada mediante Acuerdo de JGL de 18 de febrero de 2026 a favor de la Titular de la Dirección General de Cultura y Educación, a quien compete la*

“Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias del ámbito competencial, inferiores a 15.000 € más IVA, incluidos los expedientes de contratación que se imputen a los programas presupuestarios que les corresponda, cuyo importe no supere los 15.000 €, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados”

Por otra parte, la aprobación de las convocatorias de los procedimientos de concurrencia competitiva corresponde a la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Además, de conformidad con el artículo 62 del ROGA, corresponde al Teniente de Alcalde Titular del Área la presentación a la Junta de Gobierno Local de propuestas de acuerdo cuya aprobación corresponda a esta y que se refieran a materias comprendidas dentro del área de su competencia.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** que por lo órganos competentes se resuelva lo siguiente:

- **Primero.- La APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios y el modelo de solicitud en relación con la edición de los premios del XI CERTAMEN DE PINTURA DE POZUELO DE ALARCÓN correspondiente al año 2026, según redacción que se acompaña como Anexo.
- **Segundo.- AUTORIZAR** un gasto por importe de **5.500 €** por la Titular de la Dirección General de Cultura y Educación, con cargo a la aplicación presupuestaria **03 3340 48100 “PROMOCIÓN CULTURAL. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES ESTUDIOS”** del presupuesto de gastos de 2026, acreditado que existe saldo de crédito según documento RC (nº operación 220260001069)
- **Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**“

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.”


Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos”.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

RIVERO SANCHEZ-GUARDAMINO, AGUSTIN
Por Sustitucion del Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno
Local y Concejal Secretario
04/05/2026 11:01

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0944 4513 475X 696Y 0HM1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC1AI00BX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2026/23

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XI CERTAMEN DE PINTURA DE POZUELO DE ALARCÓN

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón propone concesión de una subvención mediante la convocatoria del **XI CERTAMEN DE PINTURA DE POZUELO DE ALARCÓN**, dirigido a artistas plásticos, en régimen de concurrencia competitiva.

2.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria tiene como objetivo fomentar e impulsar las actividades artísticas y apoyar las artes plásticas, así como dar prestigio a Pozuelo de Alarcón dentro de este campo mediante la organización de un certamen a nivel nacional.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía total de los premios que se conceden asciende a la cantidad de **5.500 euros** y se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03 3340 48100 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2026.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El artículo 17.2 de la LGS dispone que "las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones".

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOCM núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012.

Asimismo son de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

5.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se remitirá para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con el art. 18.2 y 20 de la LGS, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y será íntegramente publicada en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como en la página web del Ayuntamiento (<https://pozuelodealarcon.org>) sin perjuicio de su anuncio en otros medios de difusión de información sobre las actividades culturales del municipio.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Jurado, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos relativos a la concesión de premios de la convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública (www.pozuelodealarcon.org), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


6.- CONTENIDO Y DESARROLLO DEL CERTAMEN

DESTINATARIOS

En el certamen podrán participar artistas españoles o extranjeros residentes en España mayores de 18 años, en posesión de DNI o TIE (tarjeta de residencia) en vigor.

TEMA



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0944 4513 475X 696Y 0HM1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC1AI00BX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2026/23

El tema será libre, si bien el contenido de la obra no podrá ser ofensivo. El Ayuntamiento, a solicitud del jurado, se reserva el derecho de inadmitir y descalificar las obras que hieran la sensibilidad de las personas, inciten a conductas violentas, sean discriminatorias, sexistas, vejatorias o contrarias a los usos sociales. No está permitida la alusión a marcas comerciales.

TÉCNICA

La técnica será libre, siendo admitidos todos los procedimientos pictóricos, tendencias y corrientes estéticas.

MEDIDAS

Las obras tendrán 80 cm. como mínimo y 200 cm. como máximo por cada uno de sus lados, y se presentarán enmarcadas con un listón de 3 cm como máximo visto de frente, firmemente sujeto a la obra, o un bastidor de más de dos centímetros de grosor. Todas las obras deberán presentar un soporte firme que garantice su manipulación con seguridad.

OBRAS A PRESENTAR

Cada artista podrá presentar un máximo de tres obras. Estas no pueden haber sido premiadas en ningún otro certamen, extremo que será acreditado mediante declaración jurada.

Será imprescindible enviar junto con la solicitud una fotografía de la obra/s presentada/s, en formato JPG, con un peso mínimo de 1,5 y máximo 2 MB. El archivo que contenga cada fotografía llevará por nombre el título de la obra y las medidas. También se enviará otro archivo que incluya una descripción completa y detallada de la técnica utilizada (en el caso de técnica mixta se deberán especificar los materiales utilizados).

No se admitirán obras protegidas con cristal, pudiendo utilizarse materiales plásticos o irrompibles.

SELECCIÓN DE OBRAS:

El Jurado procederá a la selección de las obras que se admitirán a concurso y que formarán parte de la correspondiente exposición, de entre las que saldrán las premiadas. Cada uno de los autores cederá su obra en depósito a favor del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a título gratuito desde el momento en que la misma sea seleccionada y hasta que finalice la exposición y la obra sea retirada.

Dicha cesión incluye asimismo la de los derechos de reproducción, exhibición,

divulgación y comunicación pública en su más amplia acepción, durante el indicado plazo, tanto para la elaboración del correspondiente catálogo como para cualquier otra de difusión del certamen.

El resultado de la selección de obras se comunicará a los artistas correspondientes el día 24 de junio de 2026.

Las obras seleccionadas serán remitidas o presentadas en el Espacio Cultural MIRA, Camino de las Huertas, 42, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid, haciendo constar "XI Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón".

El plazo para entregar las obras será del 6 al 10 de julio, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00. Deberán presentarse de forma anónima, y en el caso que la obra estuviera firmada deberá ocultarse la firma con el fin de que no sea identificable su autoría. El título del cuadro deberá aparecer en la parte posterior del mismo, donde aparecerá indicada cual es la parte superior e inferior.

Los trabajos recibidos a través de agencia de transporte deberán tener un embalaje reutilizable, con formato caja de plástico rígido, madera o cartón rígido, ya que serán reexpedidas del mismo modo, siendo por cuenta del autor los gastos que se originen.

La entrega deberá realizarse personalmente o por agencia de transporte (sirviendo de justificante el resguardo del envío). Una vez efectuado el oportuno examen de las obras recibidas, la que presente roturas o desperfectos se retornará a su procedencia. Los gastos de transporte, de entrega y recogida, serán siempre a cargo del participante.

La selección de las obras presentadas será objeto de la edición de un catálogo y una exposición, que se realizará en el Espacio Cultural Mira en el mes de septiembre.

7.- PREMIOS.

El Certamen estará dotado con los siguientes premios:

- **Primer premio dotado con 4.000 Euros.**
- **Segundo premio dotado con 1.500 Euros.**
- **Accésit (Mención Honorífica sin dotación económica)**


Las obras premiadas con una dotación económica pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Se entenderá que la dotación económica de cada uno de dichos premios satisface plenamente a su autor, transmitiéndose la propiedad con el abono de los mismos.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, procediendo el Ayuntamiento a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El premio será abonado al premiado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN, cumplimentando el impreso que se puede descargar en el enlace

<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0944 4513 475X 696Y 0HM1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC1AI00BX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2026/23

Los premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El nombre de los premiados se dará a conocer mediante la lectura del acta del jurado durante el acto de inauguración de la exposición.

8.- CONDICIÓN DE PREMIADO.

El Primer premio no podrá recaer en un participante que haya obtenido dicho premio en cualquier convocatoria anterior.

Las obras premiadas con una dotación económica pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Se entenderá que la dotación económica de cada uno de dichos premios satisface plenamente a su autor, transmitiéndose la propiedad con el abono de los mismos.

La adquisición de la exclusiva propiedad de las obras premiadas incluye asimismo la de cualesquiera derechos de explotación, distribución, exhibición, divulgación, reproducción, transformación, comunicación pública, etc., y, en general cualesquiera derechos legalmente transmisibles, en su más amplia acepción y con el máximo alcance legalmente posible, que podrán ser ejercitados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en la forma en que tenga por conveniente y sin limitación temporal o territorial alguna.

Los premiados quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (BOCM nº 294, de 10/12/2012) y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En ningún caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la OGRS, podrán obtener la condición de beneficiario de los premios en quienes concurra alguna

de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

9.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de participación será desde las 10:00 horas del día 25 de mayo hasta las 14:00 horas del 12 de junio, no siendo admitidas las solicitudes que no hayan tenido entrada en las fechas y horario anteriormente establecido.

La inscripción podrá realizarse de dos maneras:

Presencial: en el Espacio Cultural MIRA, Camino de las Huertas, 42, 28224 Pozuelo de Alarcón. Toda la documentación se presentará en un **sobre cerrado**, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 (el día 12 de junio solo hasta las 14:00). En el exterior **solo constará “XI Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón”**, sin poner el nombre del participante.

Documentación a aportar (impresa)

- Anexo 1. Solicitud de participación para el XI Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón
- Currículum artístico
- Ficha técnica de las obras presentadas incluyendo título, medidas, descripción completa y detallada de la técnica utilizada y valoración para el seguro (solo se tendrá en cuenta esta valoración para las obras que sean seleccionadas para la posterior exposición)
- Declaración jurada de que ninguna de las obras presentadas ha sido premiada en ningún otro certamen


Se aportará un pen-drive o cd con las fotografías en formato digital en alta resolución (1,5-2 megas) de las obras presentadas a concurso. El nombre de cada archivo será el título de la obra.

Electrónicamente a través del procedimiento XI Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón ubicado en la Sede Electrónica municipal. Para realizar este trámite deberá identificarse utilizando uno de los siguientes medios: Certificado Electrónico, DNI Electrónico, Clave Permanente o Clave PIN.

Documentación a aportar una vez cumplimentada la instancia de participación que se carga automáticamente:

- Currículum artístico.
- Fotografía/s en formato digital en alta resolución (1,5-2 megas). El nombre del archivo será el título de la obra.
- Ficha técnica de las obras presentadas incluyendo título, medidas, descripción completa y detallada de la técnica utilizada y valoración para el seguro (solo se tendrá en cuenta esta valoración para las obras que sean seleccionadas para la posterior exposición).
- Valoración económica de la obra para el seguro (Solo se tendrá en cuenta esta valoración para las obras que sean seleccionadas para la posterior exposición).
- Declaración jurada de que de que ninguna de las obras presentadas ha sido premiada en ningún otro certamen.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0944 4513 475X 696Y 0HM1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC1AI00BX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2026/23

Los documentos adjuntos en formato PDF no podrán exceder 1 megabyte de peso.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados supondrá la no participación en el proceso de selección.

Los artistas que no hayan resultado seleccionados podrán retirar la documentación aportada del 29 de junio al 3 de julio.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

10.- PROCEDIMIENTO, ÓRGANOS COMPETENTES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la OGRS del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

De conformidad con el art. 19 de la OGRS, el órgano instructor será la Concejalía de Hacienda o el órgano a quien delegue, quien realizará un informe donde se verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción establecidos en la base 8. A continuación elevará al Jurado la documentación para la emisión del fallo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

La valoración técnica de los premios será realizada por un Jurado, que estará compuesto por:

- Presidente: Concejala Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y relaciones con las Universidades.
- Vocales: Tres miembros expertos de reconocido prestigio relacionados con las artes plásticas y la cultura designados por la Concejala de Cultura, Conciliación, Educación y relaciones con las Universidades.
- Secretario: Con voz, pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Concejala de Cultura, Conciliación, Educación y relaciones con las Universidades, siendo posible designar un suplente.

El Jurado, que tendrá libertad de criterio para valorar los trabajos presentados, realizará una selección de obras para la exposición, de la que saldrán las obras ganadoras.

El Jurado podrá declarar desiertos uno o más premios si considera que las obras no alcanzan un cumplimiento mínimo de calidad y/o no responde a los objetivos del concurso.

Las competencias asignadas al Jurado son las siguientes:

- a. La admisión de las propuestas presentadas mediante acta en la que figurarán, en su caso, las obras no admitidas, con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión.
- b. La valoración de las obras presentadas y la elaboración del acta de propuesta de concesión de premios.

El funcionamiento del Jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Jurado elevará la valoración técnica de las obras al Consejo de Subvenciones regulado en el art. 20 de la OGRS, que informará y propondrá el otorgamiento de los premios.


Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

11. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, está establecido en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y además no existe posibilidad de terminación convencional.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0944 4513 475X 696Y 0HM1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC1AI00BX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2026/23

La resolución de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de concesión, inadmisión y denegación de los premios podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

12. OBLIGACIONES DE LOS/LAS PARTICIPANTES EN EL CERTAMEN

12.1. Responsabilidad del participante:

Los concursantes asumen la responsabilidad de que no existen derechos de terceros sobre las obras presentadas y ante toda reclamación por derechos de autor. Por tanto y a tenor de lo previsto en el art 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual en referencia a la protección de los derechos, el posible infractor o participante en el presente certamen y no autor de la obra, será único responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados al verdadero autor por vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Por tanto, en caso de que los organizadores del presente certamen premien la obra de un participante que no sea el autor, y el verdadero autor demande a los organizadores por daños y perjuicios, dicho participante será responsable legal de cualquier demanda por daños y perjuicios que pudieran recaer sobre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

12.2. Autorización genérica aplicable a todas las obras presentadas en el marco de este certamen:

Los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, reproducción, divulgación y comunicación pública, con una finalidad promocional, así como en muestras de impresión y ediciones de la entidad que convoca y organiza este certamen quedarán de forma indefinida cedidos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, las obras se podrán publicar en las direcciones (URL) propias de la entidad anteriormente mencionada y en las posibles entidades que hayan suscrito acuerdos, colaboraciones o patrocinios con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con una

finalidad no comercial y mientras se haga difusión del certamen en las respectivas páginas web. En todos los casos antes mencionados se consignará el nombre de los/las autores/as de las obras. La autorización contemplada en este apartado, no generará retribución alguna, habida cuenta que la finalidad de la reproducción, distribución y comunicación al público de los proyectos se basa en la difusión y promoción del certamen, de la entidad que convoca y organiza el certamen, de las obras premiadas y de sus autores/as.

12.3. Cesión de derechos por parte de las obras presentadas:

La mera presentación al certamen de la obra en tiempo y forma considera la transmisión de los derechos de propiedad intelectual, sin ninguna exclusión. Esta cesión de derechos, sin ceder en ningún caso el derecho a su condición de autor/a, se entenderá efectuada en exclusiva para las modalidades de explotación indicadas en el anterior punto.

La cesión de los derechos de explotación de la obra presentada tendrá como duración prevista desde la presentación de las obras hasta cinco años después a la celebración de la gala de entrega de premios.

12.4. Derechos de imagen y de autor:

Las personas participantes aseguran poseer todos los derechos sobre las imágenes utilizados, y que éstas están libres de derechos de terceros y que mediante su reproducción no se viola derechos de autor o personales.

En caso de que haya una o más personas identificables mediante imagen éstas tienen que mostrar su consentimiento, y el del padre/madre o tutor en caso de los menores de edad, con la publicación del material y la presentación al certamen. En este caso, se aportará dicho/s consentimiento/s como parte de la documentación a presentar.

12.5. Utilización por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de las obras presentadas:

Las personas participantes en este certamen consienten que sus obras sean utilizadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, quien se reserva el derecho de seleccionar aquellas que se puedan incluir en posibles campañas promocionales, publicaciones, exposiciones, otros medios y/o canales de comunicación, redes sociales y/o inclusiones en *URLs*, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón así como de entidades que hayan suscrito acuerdos, colaboraciones o patrocinios con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.


13.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº1 – 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en el XI Certamen de Pintura.
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0944 4513 475X 696Y 0HM1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC1AI00BX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2026/23

- Organización de exposiciones y publicaciones de las obras presentadas.
- En caso de ser galardonado, gestión del acto de entrega de premios.

Finalidades adicionales del tratamiento:

- Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión de la Convocatoria presente y de futuras ediciones. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional.
- Envío de información municipal a través de medios electrónicos.

Plazos de conservación de la información:

- Los datos para las finalidades principales se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a éstas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales.
- Los datos para el envío de información municipal y tratamiento de imágenes se conservarán hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales:

- Consentimiento del interesado y/o sus representantes legales.
- Ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Jurado del certamen, para el examen y estudio de las solicitudes y valoración de éstas.
- Órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento y personas que tengan atribuida la función interventora.
- Entidades financieras para hacer efectivo el premio.
- Entidades aseguradoras para dar cobertura a las obras seleccionadas.
- Publicación de beneficiarios y beneficiarias en los medios y formas

establecidos en el apartado de notificación y publicación de la Convocatoria y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo.

- Base de datos Nacional de Subvenciones.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.

En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CERTAMEN

La firma de la solicitud de participación en el XI Certamen de Pintura de Pozuelo de Alarcón implica el conocimiento y la plena aceptación de las presentes bases, sin excepción alguna, así como de su régimen jurídico, por lo que las personas participantes quedan obligadas a su estricto cumplimiento en todo momento.

Mediante la firma de la solicitud de participación se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

El incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria implicará la descalificación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, serán resueltas según criterio del Jurado.

15.- DISPOSICIONES FINALES

La Organización suscribirá un seguro para cubrir (desde el momento de su recepción hasta el último día previsto para la devolución) cualquier daño o deterioro, ya sea intencionado o fortuito, que pudiera producirse en las obras seleccionadas para la exposición velando por las mejores condiciones de conservación de las obras seleccionadas.

Toda circunstancia que surja, no prevista en esta convocatoria, será resuelta por la Organización.

16.- FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los hubiera dictado o de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural	
PROCEDIMIENTO Tramitación Certámenes y Concursos Gestión Cultural	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0944 4513 475X 696Y 0HM1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC1AI00BX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2026/23

Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.